



Número: COVID/007/21-RG

ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE RECTORAS, RECTORES Y DIRECTOR DEL COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR SOBRE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE Y PORCENTAJE DE MATRÍCULA QUE ATIENDE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE FORMA PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

(resultado de la evaluación correspondiente al mes de agosto de 2021)

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 3 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma.
- II. Que el artículo 19 de la referida Ley Orgánica señala que el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal. Por otro lado, el artículo 21, fracciones I y XV, de dicho ordenamiento dispone que corresponderá a dicha autoridad ejecutiva orientar el quehacer institucional en el marco de la planeación institucional.
- III. Que los artículos 25 y 35 de la referida Ley Orgánica, respectivamente, disponen que el Rector de Campus y el Director del Colegio del Nivel Medio Superior son las autoridades ejecutivas de las entidades académicas correspondientes.
- IV. Que actualmente nos encontramos en una emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2, la cual se caracteriza por su dinamismo y que demanda de nuestra Institución empatía, solidaridad y compromiso social de toda la comunidad universitaria.
- V. Que el H. Consejo General Universitario, en sesión de fecha 6 de julio del año en curso, aprobó el *Plan Estratégico de Retorno Gradual a las Actividades Presenciales de la Universidad de Guanajuato*, el cual establece en el apartado "Referentes esenciales", la aplicación de pruebas de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) entre la comunidad universitaria de acuerdo con un muestreo y un método de vigilancia.
- VI. Que en dicho Plan Estratégico se establece que las unidades de aprendizaje presenciales que se ofrecerán serán, principalmente, las de índole práctico; que se ofrecerán un mínimo de dos y como máximo un 35% en cada semestre. El máximo de UDA presenciales podrá ser mayor, siempre y cuando no se exceda



del 30% de la matrícula del semestre correspondiente. Lo anterior al iniciar el semestre, y en los meses de septiembre y octubre se hará la evaluación respectiva; en las modificaciones que, en su caso, se generen, se deberá cuidar la proporcionalidad referida.

- VII. Que de conformidad con lo anterior, la Institución realizó el análisis integral de la evolución de la pandemia correspondiente al mes de agosto con base en la información nacional, estatal e institucional disponible. Dicho análisis fue sometido a revisión del Consejo Consultivo de Rectoras, Rectores y Director del Colegio del Nivel Medio Superior.

En atención a lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: En atención a los resultados obtenidos mediante las pruebas de tamizaje de PCR *pool-testing* realizadas en la Institución, así como de las condiciones de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19) reportadas por las autoridades sanitarias a nivel estatal y nacional, durante el próximo mes, **se mantendrán los parámetros establecidos en el *Plan Estratégico de Retorno Gradual a las Actividades Presenciales de la Universidad de Guanajuato*** sobre el número de UDAS y el porcentaje de matrícula que realizará las actividades académicas de sus programas educativos en forma presencial.

SEGUNDO: De conformidad con el *Plan Estratégico de Retorno Gradual a las Actividades Presenciales de la Universidad de Guanajuato*, durante el mes de octubre se realizará una nueva valoración de las condiciones que prevalecen con respecto a la pandemia a efecto de determinar lo conducente con respecto a los parámetros del número de UDAS y el porcentaje de la matrícula que realizará actividades presenciales en la Institución.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Universitaria.



En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 13 de septiembre de 2021.- El Consejo Consultivo de Rectoras, Rectores y Director del Colegio del Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato. Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General; Doctora Graciela Ma. de la Luz Ruiz Aguilar, Rectora del Campus Celaya-Salvatierra; Doctora Teresita de Jesús Rendón Huerta Barrera, Rectora del Campus Guanajuato; Doctor Armando Gallegos Muñoz, Rector del Campus Irapuato-Salamanca; Doctor Carlos Hidalgo Valadez, Rector del Campus León; Doctor J. Merced Rizo Carmona, Director del Colegio del Nivel Medio Superior; Doctora Cecilia Ramos Estrada, Secretaria General.- Rúbricas.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE RECTORAS, RECTORES Y DIRECTOR DEL COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR SOBRE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE Y PORCENTAJE DE MATRÍCULA QUE ATIENDE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE FORMA PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.** emitido por el Consejo Consultivo de Rectoras, Rectores y Director del Colegio del Nivel Medio Superior el 13 de septiembre de 2021 y publicado en la Gaceta Universitaria el 13 de septiembre de 2021.
DOY FE.